

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de  
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía – Rad. 2013–00015–00  
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado : MAURICIO LEONARDO BOCANEGRA FLÓREZ y OTRA.

El despacho dispone que la anterior liquidación crédito enviada al correo electrónico del despacho el pasado 28 de julio del presente año, sea allegada a partir de la fecha de la última liquidación modificada por el despacho mediante auto del pasado 22 de enero de 2014, esto es a partir del 01 de enero de 2014, teniendo en cuenta que no se liquidó el periodo comprendido entre ésta última fecha y el 31 de agosto de 2014.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIERREZ  
Juez